

DT
Nº 219

**Decisiones de REDD+ en la CoP19:
Alcances en la Estrategia Nacional
de Cambio Climático y Recursos
Vegetacionales (ENCCR) de Chile**



Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile



conaf.gob.cl

DECISIONES DE REDD+ EN LA COP19: ALCANCES EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCR) DE CHILE

Angelo Sartori Ruilova¹

La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) fue ratificada por Chile el año 1994, constituyéndose por este acto como Ley de la República. Su principal objetivo es lograr la estabilización de las concentraciones de Gases Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.

La CMNUCC está constituida por diversos cuerpos estatutarios, siendo el más importante la denominada "Conferencia de las Partes (CoP)", órgano supremo de la misma. La CoP la conforman todos los países signatarios de la CMNUCC, a los que se les denomina "partes".

La primera CoP se realizó en Berlín, Alemania, en el año 1995, y desde entonces se han llevado a cabo anualmente de forma ininterrumpida. En términos generales, las CoP tienen el objetivo de impulsar y supervisar la aplicación de las llamadas "decisiones", que son acuerdos que se toman de forma consensuada por todos los países, con la finalidad de abordar de la forma más adecuada el fenómeno y las consecuencias del cambio climático.

En este marco, entre el 11 al 22 de noviembre del 2013, se celebró en Varsovia, Polonia, la CoP 19. Si bien esta reunión no tuvo grandes avances, al menos logró importantes decisiones en relación al mecanismo REDD+, cuyo propósito es la reducción de emisiones al evitar la deforestación y degradación de los bosques; la conservación e incremento del carbono contenido en los bosques y

el manejo sostenible de los bosques, en países en desarrollo. Frente a estas decisiones es importante que los países interesados en REDD+, como es el caso de Chile, analicen las repercusiones que éstas traen en su quehacer y programas asociados a la temática que están impulsando.

A continuación, se analizan las siete decisiones de la COP 19 respecto a REDD+ y sus alcances en relación a la ENCCR.

1) Formas de abordar las causas de la deforestación y la degradación forestal (decisión/CP.19 Addressing the drivers of deforestation and forest degradation).

La decisión en cinco párrafos enfatiza las múltiples causas asociadas a la deforestación y degradación forestal, las que deben ser abordadas según las circunstancias, capacidades y potencialidades de cada país, considerando aspectos tales como su institucionalidad, legislación y nivel técnico, entre otros, reafirmando la importancia de que éstas deben ser abordadas en el marco de estrategias nacionales o planes de acción llevados a cabo por los países en vías de desarrollo.

Igualmente, el texto incentiva a todo tipo de organizaciones y actores relevantes (stakeholders), ya sean públicos o privados, a que realicen acciones tendientes a reducir la deforestación y degradación de bosques, compartiendo los resultados a través de distintos mecanismos, incluida la plataforma web de la CMNUCC.

¹ Ingeniero Forestal, Master en Administración y Negocios (MBA) y Diplomado en Gestión Sostenible, Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF), CONAF. angelo.sartori@conaf.cl.

Las afinidades de esta decisión con lo que establece la ENCCRV son plenas, ya que se trata de un plan que abarca todo Chile, considerando de forma diferenciada, cuando así se requiere, las distintas realidades sociales, económicas y ambientales que posee el país a escalas regionales. En la práctica, la ENCCRV establece el concepto de jurisdicciones, por lo que la determinación de niveles de referencia, sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV), salvaguardas sociales y ambientales, entre otras necesidades, se desarrolla a nivel territorial ampliado según las propias características de cada zona.

En cuanto a la coordinación entre organismos públicos y privados, se ha avanzado sustancialmente con la creación de la Mesa de Bosques y Cambio Climático que es un símil de un directorio político-estratégico de la ENCCRV con representación pública, privada, de organismos no gubernamentales, la academia, pueblos indígenas y comunidades. También existe el denominado Grupo Técnico Nacional de Expertos en Cambio Climático (GTNE), en el cual participan igualmente diversos organismos privados nacionales e internacionales, y entidades públicas como la Oficina de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Oficina de Políticas Agrarias (ODEPA) del Ministerio de Agricultura. En ambos casos, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) actúa en calidad de Secretaría.

Adicional a lo anterior, se ha logrado concretar una fuerte alianza con el sector privado, donde CONAF ha establecido convenios de cooperación técnica y financiera con diversas empresas de rubros tan diversos como el minero, vitivinícola y forestal, reportándose los avances a la fecha, tal como lo estipula la decisión de referencia, tanto en la web

de CONAF como de la propia CMNUCC, particularmente en lo referente al registro de la Medida Nacional Apropriada de Mitigación (NAMA por sus siglas en inglés) que se inserta en la ENCCRV y que se inicia en cooperación directa con el Gobierno de Suiza.

2) Modalidades para un sistema nacional de monitoreo forestal (decisión/CP.19 Modalities for national forest monitoring system).

Esta decisión destaca la importancia de que los sistemas de monitoreo incluyan las cinco actividades que forman parte del concepto de REDD+, que son:

- a) Reducción de emisiones asociadas a deforestación.
- b) Reducción de emisiones asociadas a degradación forestal.
- c) Conservación de las existencias de carbono en los bosques.
- d) Manejo forestal sustentable.
- e) Aumento de las existencias de carbono en los bosques.

También la decisión considera la posibilidad de establecer sistemas de monitoreo a escala sub-nacional, dependiendo de las capacidades técnicas y financieras de los países donde se debe implementar, pero sólo como una medida temporal, ya que todos los países deben considerar el establecimiento de sistemas de alcance nacional.

En términos más concretos, se solicita que los sistemas de monitoreo concuerden con lo estipulado en la decisión 4/CP.15² (resultado de la CoP15 realizada en Copenhague, Dinamarca, el año 2009), y con las directrices más actuales que emanen del Panel Intergubernamental de Cambio

² El título de la decisión en referencia es: "Orientación metodológica para las actividades destinadas a reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión de bosques sostenible y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo".

Climático (IPCC por sus siglas en inglés), referidas a estimaciones de emisiones antropogénicas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de bosques, remociones efectuadas por sumideros (por ejemplo, nuevas plantaciones), existencias de carbono forestal y cambios de área forestal (por ejemplo, cambio de uso del suelo desde bosque nativo a actividad agrícola).

La decisión también hace referencia a la necesidad de transparencia, consistencia y actualidad de los datos empleados en el sistema de monitoreo, reporte y verificación.

Se acuerda también en la decisión que los sistemas de monitoreo deben poseer las siguientes características: a) construirse en base a sistemas existentes cuando sea factible, b) incluir una evaluación de los diferentes tipos de bosques presentes en el país, c) ser flexibles y permitir mejora continua y d) contemplar enfoque de fases (phased-approach).

Finalmente, se manifiesta la necesidad que los sistemas de monitoreo provean información relevante en relación a como se están abordando las salvaguardas establecidas en la decisión 1/CP.16, la que genéricamente se denomina "Salvaguardas de Cancún", y que se acordó el año 2010 en la CoP realizada en dicha ciudad de México, centrándose en el resguardo de aspectos sociales y ambientales de los programas que se lleven a cabo en el marco de REDD+.

En relación al trabajo previo que viene realizando Chile en materia de monitoreo forestal, incluso anterior a la primera mención de REDD+ en la CMNUCC y, por supuesto, a la ENCCRV, es

importante mencionar que existen diversas iniciativas que aportan sustancialmente a establecer un robusto sistema de monitoreo nacional, contándose por ejemplo con resultados del Catastro de los Recursos Vegetacionales de Chile desde el año 1997 a la fecha (mapas de uso y cambio de uso del suelo), inventarios forestales temporales y permanentes que han realizado universidades y organismos de investigación, como el Instituto Forestal (INFOR), y más recientemente, desde el año 2011, el Proyecto de Monitoreo de Dendroenergía y Carbono Forestal que lidera CONAF, donde se contempla la instalación de alrededor de 2.800 parcelas permanentes de muestreo en prácticamente todos los bosques del país. A esto se suma una serie de otros esfuerzos tanto de entidades públicas como privadas.

El desafío que impone el sistema nacional de monitoreo forestal en el marco de la ENCCRV va más allá del cambio climático, ya que debe estandarizar, sistematizar y ajustar todas las fuentes de información disponibles en el país, llenando los vacíos que se identifiquen, con el fin de cumplir con las actuales y próximas exigencias internacionales.

Parte del trabajo que se está realizando en el marco de la ENCCRV es la coordinación que efectúa CONAF con diversas universidades y centros de investigación del país, para recopilar y sistematizar toda la información existente de acuerdo a los criterios establecidos para las validaciones y verificaciones internacionales independientes que en algún momento deberá afrontar el sistema nacional.

3 *Dentro del proceso de negociación de la CMNUCC, el concepto "niveles de referencia" (sin la palabra emisión) es utilizado en el contexto de REDD+ para contar con un benchmark asociado a las emisiones de deforestación y degradación forestal, así como las capturas de GEI generados por manejo forestal sustentable y el aumento de las reservas forestales de carbono, es decir, se llegaría a valores netos. En cambio, el concepto "nivel de referencia de emisiones" se asocia únicamente a la cantidad que reporta en este marco la deforestación y degradación forestal, es decir, no contempla eventuales capturas por forestación y manejo forestal. En el marco de la ENCCRV, se trabaja considerando tanto emisiones como capturas.*

Debido a este propósito, en término de salvaguardas sociales y ambientales, igualmente se trabaja en el levantamiento de información a través de un amplio proceso de participación que tiene como objetivo la incorporación a la ENCCRV, de los intereses y visiones de comunidades locales e indígenas que dependen de los bosques, entre otros actores. Esto en plena sintonía con lo estipulado en la decisión 1/CP.16, más conocida como “Salvaguardas de Cancún”.

3) Directrices y procedimientos para la evaluación técnica de remisiones de las Partes (países) sobre niveles de referencia forestal de emisiones y/o niveles de referencia forestal³ propuestos (/CP.19 Guidelines and procedures for the technical assessment of submissions from Parties on proposed forest reference emission level and/or forest reference levels).

Lo primero que establece esta decisión es la necesidad de incrementar el entrenamiento e instancias de capacitación en los países en vías de desarrollo para establecer adecuadamente los niveles de referencia forestal de emisiones y/o niveles de referencia forestal.

También señala que es posible desarrollar enfoques de mercado y de no mercado con el fin de apoyar las acciones basadas en resultados que emprendan los países en desarrollo para la implementación de actividades REDD+.

La decisión establece que los países, de manera voluntaria y si lo estiman conveniente, pueden enviar sus niveles de referencia forestal de emisiones y/o niveles de referencia forestal, los cuales podrían ser evaluados técnicamente en el contexto de los pagos basados en resultados. También invita a los países y a organizaciones interguberna-

mentales a nominar expertos para que se incluyan en un listado que la CMNUCC administra.

La decisión incluye un anexo con directrices y procedimientos para la evaluación de las remisiones (submissions) que envíen los países en desarrollo, la cual debe evaluar:

- ◆ El grado en que la información que proveen los países satisface las directrices establecidas para la presentación de información sobre niveles de referencia forestal de emisiones y/o niveles de referencia forestal, y facilitar, de forma no intrusiva, el intercambio de información que aporte a las capacidades de los países en vías de desarrollo que deban informar estos antecedentes de acuerdo a las capacidades técnicas y escenario político propio de cada nación.
- ◆ Hasta qué punto los niveles de referencia forestal de emisiones y/o niveles de referencia forestal son consistentes con las emisiones y capturas que se reportan en los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero que periódicamente los países deben reportar en las Comunicaciones Nacionales que se envían a la Secretaría de la CMNUCC.
- ◆ Como se ha considerado la información histórica en la determinación de los niveles de referencia, así como también los enfoques, métodos y modelos empleados para su proyección, señalándose claramente que los países deben proporcionar una explicación de cambios entre niveles de referencia cuando ya se ha remitido uno previamente.
- ◆ Explicaciones sobre los pools⁴ a incluir o desestimar en el establecimiento de los niveles de referencia, así como también supuestos conside-

⁴ En el caso forestal, esto considera el carbono almacenado, por ejemplo, en ramas, fuste, hojas, carbono orgánico en el suelo, entre otros.

rados en cuanto a futuros cambios de políticas nacionales que se incluyan en la modelación.

Para las revisiones internacionales de los niveles de referencia se contará con un denominado “equipo de evaluación”, el que preparará reportes con observaciones, en coordinación con la Secretaría de la CMNUCC.

El equipo de evaluación se compondrá de expertos asociados al tema “uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura (LULUCF por sus siglas en inglés)”, seleccionados de la nómina de expertos que maneja la CMNUCC, la cual se conforma por personas que los propios países indican.

Se señala igualmente que unos de los roles de la CMNUCC, en cuanto a la conformación de los equipos de evaluación, será el de mantener un balance de la representación de expertos que provengan de países desarrollados y en vías de desarrollo, estipulándose que cada revisión sea llevada a cabo por dos expertos: uno de un país desarrollado y otro de uno en vías de desarrollo. Para esto, la CMNUCC pedirá a los países que nominen personas que ya formen parte del Grupo Consultivo de Expertos en Comunicaciones Nacionales.

En cuanto a los períodos de evaluación se contempla que se realicen una vez al año, debiendo los países enviar los antecedentes con al menos 10 semanas de anticipación. Las evaluaciones se realizarán en las oficinas de Naciones Unidas ubicadas en la ciudad de Bonn, Alemania, pudiendo los países que se someten a revisión interactuar con los equipos de evaluación.

Por último, se emitirán reportes de evaluación, los que deberán contener lineamientos de donde se requiere una mejora técnica, necesidades de ca-

pacitación futura, entre otros insumos a considerar por los países interesados en la actualización de sus niveles de referencia.

En el caso de Chile, será una tarea relativamente nueva, ya que si bien existen datos en los sistemas nacionales de monitoreo forestal, no se cuenta con total experiencia en proyecciones de este tipo a escala nacional y mucho menos que deban ser validadas por instancias internacionales independientes.

Chile, por otra parte, si tiene experiencia en la generación de inventarios de Gases de Efecto Invernadero, que incluyen al sector forestal, y en la preparación de Comunicaciones Nacionales que se envían a la Secretaría de la CMNUCC. En este sentido, Chile ya ha oficializado dos Comunicaciones Nacionales y en el año 2014 debe enviar el tercer inventario de Gases de Efecto Invernadero, que deberá incluir datos de actividad, factores de emisión y captura, entre otros antecedentes históricos de suma utilidad para la construcción de los niveles de referencia forestal. El desafío está en mantener la consistencia entre ambas iniciativas.

El ejercicio más potente que ha realizado el país en cuanto a determinación de niveles de referencia sectoriales corresponde al proyecto Mitigation Actions Plans and Scenarios (MAPS⁵) que es liderado por la Oficina de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y en cuya instancia CONAF participa como parte del Comité Directivo de la iniciativa.

MAPS ya ha generado un nivel de referencia forestal nacional y se están proyectando diversos escenarios con eventuales medidas de mitigación, lo que constituye a esta iniciativa como el elemento base para la futura construcción de un nivel de re-

5 Ver <http://www.mapschile.cl/>

ferencia forestal más exhaustivo, toda vez que por ahora las proyecciones de MAPS tienen el propósito de proporcionar insumos básicos para la toma de decisiones políticas, y no para ser el sustento de un enfoque de pagos basados en desempeño ambiental como si lo estipula la ENCCRV

En el marco de la ENCCRV, se están desarrollando niveles de referencia a nivel o jurisdiccional sobre la base de los mismos insumos empleados para el tercer inventario de Gases de Efecto Invernadero y MAPS, respaldados por los estándares internacionales como Verified Carbon Standard (VCS⁶) y Gold Standard Foundation (GSF⁷), con los que CONAF mantiene convenios de cooperación técnica.

Para cada contexto geográfico, socioeconómico y ambiental definido en la ENCCRV, se está trabajando con universidades e institutos de investigación, para determinar tres niveles de referencia: uno asociado a deforestación, otro a degradación forestal y un tercero a aumento de existencias de carbono, tal y como lo estipula VCS, los que se someterán a la validación y verificación de los estándares indicados, constituyéndose como una revisión internacional independiente adicional y complementaria a lo referido en la decisión. Ello, sin duda, aumenta el nivel de confiabilidad de los antecedentes que reportará el país ante la CMNUCC.

Uno de los desafíos futuros será estandarizar todas las líneas base que se generen para cada jurisdicción, a fin de establecer la referencia nacional requerida. Para esto, se deberán enfrentar complejidades técnicas, considerando la gran envergadura de las bases de datos y la necesidad de compatibilizar coberturas de mapas con resoluciones y fechas distintas.

4) Coordinación de apoyo para la implementación de las actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal de los países en vías de desarrollo, incluyendo arreglos institucionales (Decisión/CP.19 Coordination of support for the implementation of activities in relation to mitigation actions in the forest sector by developing countries, including institutional arrangement).

El tema central de esta decisión es la invitación a que los países designen una entidad nacional o punto focal que sirva de enlace con la Secretaría y otros estamentos relevantes de la CMNUCC, con el propósito de coordinar la implementación plena de actividades que abarca REDD+ y los planes o estrategias que se enmarquen en este ámbito.

Entre las funciones que tendrá la entidad nacional REDD+ estará la administración de los pagos basados en resultados, la que se entiende como la gestión de financiamiento obtenido, por ejemplo, desde fondos internacionales, así como también por la transacción comercial que podría darse por la compra-venta de reducción de emisiones. Igualmente, esta entidad deberá encargarse de fortalecer, consolidar e intercambiar información relevante, conocimiento adquirido y lecciones aprendidas a nivel internacional, identificando y considerando las necesidades y vacíos que existen en el país en relación a este tema, lo que se extiende tanto a la mitigación como a la adaptación al cambio climático.

Se menciona también que las entidades nacionales designadas deberán reunirse para dialogar sobre necesidades y funciones comunes que puedan consensuarse. La Secretaría de la CMNUCC deberá coordinar dicha instancia, asegurando que la primera sesión no se realice más allá de diciembre del año 2014. En las reuniones que se lleven a cabo en

⁶ Ver <http://www.v-c-s.org/>

⁷ Ver <http://www.cdmgoldstandard.org/>

este ámbito se contempla recibir retroalimentación de los estamentos de la Convención, organizaciones internacionales, sector privado, pueblos indígenas y sociedad civil.

Además, se deja constancia en la decisión que la Secretaría de la CMNUCC deberá preocuparse de los aspectos financieros que conlleva la realización de este tipo de reuniones internacionales, lo que deberá clarificarse desde un punto de vista más operativo en sucesivas decisiones que surjan para esta temática.

Para el caso nacional, esta decisión significa tomar acciones inmediatas para oficializar la nominación de la entidad nacional o punto focal REDD+. Está claro que CONAF debe asumir este rol por ser el órgano del Estado con atribuciones legales respecto a la normativa y fomento forestal, que posee oficinas en prácticamente todo el territorio nacional y por el trabajo de coordinación directa que ha asumido con fondos internacionales voluntarios específicos de REDD+, como lo son el Forest Carbon Partnership Facility (FCPF), el Programa ONU-REDD de Naciones Unidas (en calidad de observador) y otras instancias de cooperación, como el Global Environment Facility (GEF) y el Gobierno de Suiza, más otras alianzas públicas y privadas que se han gestado a la fecha, conformando la base técnica y financiera de la ENCCRV.

Asimismo, y como se mencionó anteriormente, para abordar de manera específica temas como REDD+ se han creado instancias formales de coordinación y toma de decisiones, como lo es la Mesa de Bosques y Cambio Climático y el GTNE, las que se oficializaron y aprobaron por un exigente comité internacional en el marco del FCPF, el que estuvo constituido por representantes de países desarrollados, en vías de desarrollo, sociedad civil, agencias de cooperación internacional y pueblos indígenas, y que a su vez contó con una amplia difusión a nivel nacional, y se sigue potenciando en el marco de las salvaguardas sociales y ambientales que aborda la ENCCRV.

Finalmente, se están realizando las gestiones con el Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, como puntos de enlace formales del país ante la CMNUCC, para nominar a CONAF a la brevedad posible.

5) Modalidades para monitoreo, reporte y verificación (decisión/CP.19 Modalities for measuring, reporting and verifying).

La decisión establece que los sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) que realicen los países deben apegarse a todas las decisiones actuales y futuras de la CMNUCC, así como también a las directrices afines que ha generado y genere el IPCC.

Se reconoce, a su vez, la necesidad de desarrollar mayores capacidades técnicas en los países para llevar a cabo sistemas de MRV, los que deben basarse en principios de transparencia y consistencia en el tiempo y ser compatibles con los niveles de referencia forestal, usándose como unidad básica en ambos casos las toneladas de dióxido de carbono equivalentes por año (tCO₂e/año).

Se indica también que la información asociada a MRV debería reportarse bianualmente, lo que tendrá cierta flexibilidad para los denominados “países menos desarrollados” y “pequeños estados insulares en desarrollo”, señalándose que aquellos países que posean enfoques de pagos basados en resultados, como lo es la situación de Chile, deberán incluir un anexo al reporte, que se someterá a revisión por parte de dos expertos en LULUCF: uno de un país desarrollado y otro de uno en vías de desarrollo.

La revisión contemplará los siguientes elementos:

- a) Consistencia en las metodologías y definiciones entre el sistema MRV y el nivel de referencia.
- b) Transparencia, consistencia, completitud y precisión de los datos empleados.

- c) Consistencia de los datos con directrices de decisiones afines.
- d) Exactitud de los datos.

Los expertos, al igual como se contempla para las revisiones de niveles de referencia, podrán interactuar con los países interesados y, finalmente, emitir un reporte con observaciones y recomendaciones.

La decisión incluye un anexo con una descripción de los elementos que deberá considerar el anexo de reporte, donde se refuerza la necesidad de presentar datos consistentes, compatibles con niveles de referencia, y que toda la información permita recalculer los resultados que se presenten.

En el caso nacional, tal y como se indicó para temas de niveles de referencia, se realizará todo a escalas amplias del territorio, es decir, jurisdicciones, lo que se someterá a una validación y verificación independiente asociada a los estándares de certificación más importantes del mundo, ya que lo que plantea la ENCCRV es brindar, a decisión voluntaria de los propietarios de bosques y suelos factibles de forestar, enfoques de mercado accesibles y administrados por un organismo estatal, en este caso CONAF.

El desafío en relación a lo que plantea la decisión es precisamente sistematizar y disponer en forma pública todo el gran cúmulo de información que requiere un sistema de MRV nacional y reportar bienalmente. Por ello, se trabaja de manera ardua en la detección de vacíos de información que posee el país en este ámbito, a fin de soslayarlos a la brevedad bajo el principio de utilizar al máximo posible elementos pre-existentes con los que cuenta Chile en cuanto a monitoreo forestal.

Una herramienta importante que se espera potenciar para este fin es el Sistema de Información

Territorial (SIT)⁸ que administra CONAF, donde se dispone públicamente toda la información relativa al Catastro Vegetacional, con los mapas oficiales de uso de la tierra y cambio de uso de la tierra del país. Además, prontamente se integrarán los datos de las parcelas permanentes del Proyecto de Dendro-Energía y Carbono Forestal, vislumbrándose también un vínculo con los niveles de referencia forestal que en la actualidad se trabajan a escalas sub-nacionales. De tal modo de buscar así la consistencia requerida en términos de datos de actividad y factores de emisión/captura y otros antecedentes que faciliten las revisiones (verificaciones) que plantea la decisión, como también el trabajo paralelo y complementario que se lleva a cabo con los estándares de certificación internacionales.

6) Programa de trabajo para el financiamiento basado en resultados para avanzar en la implementación plena de las actividades referidas en la decisión 1/CP.16 párrafo 70 (decisión/CP.19 Work programme on results-based finance to progress the full implementation of the activities referred to in decisión 1/CP.16, paragraph 70).

La decisión refuerza la necesidad que exista provisión de financiamiento adecuado y predecible para que los países en vías de desarrollo puedan realizar todo lo que contempla REDD+, donde el Green Climate Fund (GCF)⁹ se menciona directamente como una fuente catalizadora de financiamiento climático en este marco.

Lo anterior, se amplía al especificar que los aportes financieros basados en resultados que alcancen los países en vías de desarrollo en este marco pueden venir de variadas fuentes, ya sean nacionales e internacionales, públicas como privadas, bilaterales y multilaterales, entre otras.

⁸ <http://sit.conaf.cl/>

⁹ El GCF fue adoptado como mecanismo financiero de la CMNUCC a finales de 2011. Su objetivo es contribuir de manera ambiciosa a la consecución de los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático de la comunidad internacional.

Se establece, igualmente, un vínculo entre los aportes financieros basados en resultados con los sistemas de MRV, indicándose que las actividades que se desarrollen en este marco deben ser plenamente monitoreadas, reportadas y verificadas. Esto se extiende a salvaguardas ambientales y sociales, debiéndose proveer información resumida de la forma más actualizada posible.

Como acción concreta, se decide que la página web de la CMNUCC permitirá publicar información respecto a los logros que alcancen los países con los financiamientos y pagos que obtengan contra resultados, transparentando lo que se desarrolle en este ámbito.

En términos puntuales, se indica que la información que se reporte por canales formales de la convención deberá basarse en lo siguiente:

- a) Resultados para cada períodos expresados en tCO₂e/año con un link asociado al informe técnico que lo sustenta.
- b) Una evaluación de los niveles de referencia utilizados, igualmente expresados en tCO₂e/año con un link asociado al informe técnico que lo sustenta.
- c) Resumen de como se han abordado las salvaguardas sociales y ambientales.
- d) Link con la estrategia nacional o plan de acción en el que se enmarca de forma integral cuando así corresponda.
- e) Información del sistema nacional de monitoreo.

Bajo la perspectiva nacional, es relevante que la decisión formaliza la necesidad de financiamiento definido, suficiente y permanente para que los países en vías de desarrollo puedan implementar tan rápido como puedan todas las actividades que sirvan para responder la gran cantidad de información que se requerirá validar a futuro, exacerbándose en aquellos casos donde, por ejemplo, se incluyan pagos por resultados, tal y como lo esboza CONAF en el marco de la ENCCRV.

La ENCCRV ha sido activa en la búsqueda de fondos como se ha mencionado anteriormente, destacando, por ejemplo, la NAMA forestal con aportes financieros de Suiza, y donde igualmente ya se están incluyendo otras cooperaciones multilaterales y del sector privado nacional. Ello constituye la primera iniciativa de este tipo como una herramienta de cooperación técnica-financiera formal de la CMNUCC que se vincula al rubro forestal en el mundo y, por ende, al mecanismo REDD+.

La inclusión directa del GCF como una fuente financiera formal para REDD+ es, sin duda, una oportunidad que deberá afrontar el país próximamente, más aún en el entendido que Chile, al ser calificado de ingresos medio-alto y ser miembro de la "Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos" (OCDE), cada vez recibe menos atención de la cooperación técnica y financiera internacional, debiendo "competir" por recursos con países que evidentemente pueden argumentar de manera más sencilla las necesidades de apoyo.

Al igual que la mayoría de las decisiones REDD+ asumidas en la CoP19, dentro de los retos más relevantes en el marco de la ENCCRV está sistematizar de forma consistente y permanente la gran cantidad de información a nivel nacional que deberá reportarse, a lo que se adiciona la labor de someter todo a revisión internacional, lo que indudablemente significará un despliegue importante de recursos humanos, financieros y coordinación entre todas las entidades involucradas.

7) Plazo y frecuencia de presentación de resúmenes con información de cómo todas las salvaguardas referidas en la decisión 1/CP.16, apéndice I están siendo abordadas y respetadas (decisión/CP.19) The timing and the frequency of presentation of the summary of information on how all the safeguards referred to in decisión 1/CP.16, appendix I, are being addressed and respected).

El reporte asociado a salvaguardas, al igual que para información de niveles de referencia y MRV, plantea remitir antecedentes de forma periódica y consistente con otros informes oficiales que emanen del país.

Se plantea que la información de salvaguardas puede incluirse en las Comunicaciones Nacionales y otros canales de comunicación aprobados por la CoP como los que se han referenciado en las otras decisiones de REDD+ de la CoP19.

Para efectos de la ENCCRV y el tratamiento de las salvaguardas, desde ya se ha considerado incorporar lo estipulado por la decisión de Cancún en la CoP16 y también la normativa nacional afín. No obstante, al vincularse de forma voluntaria al FCPF y con el Banco Mundial como socio ejecutor, ha sido necesario incorporar lo que se denomina Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA por sus siglas en inglés), que en la práctica implica llevar a cabo un proceso de participación y consulta mediante talleres de diálogo regionales y nacionales -probablemente también locales- con pueblos indígenas, comunidades rurales, sector privado, sector público y la academia, entre otros.

SESA permitirá que la ENCCRV se ajuste a la realidad de cada uno de los grupos de interés, y como proceso tiene la particularidad de generar instancias de discusión transparente y de trazabilidad en cuanto a las decisiones que se van tomando, ya que todo queda documentado y se dispone públicamente a través de la web de CONAF sobre de los avances y resultados que se van obteniendo. El primer taller SESA se realizó en julio del 2013 en la ciudad de Temuco, con más de 100 participantes, y se continuará con el resto del país durante el año 2014.

Adicional a lo anterior, CONAF firmó en diciembre del 2013 un convenio con Climate, Community & Biodiversity Alliance (CCBA¹⁰) que administra el programa REDD+SES, mediante el cual se certifica que los proyectos y estrategias que se realizan en el marco de REDD+ han cumplido con los requisitos ambientales y sociales exigidos por la CMNUCC, el Banco Mundial y demás instancias afines. En la misma línea, CONAF también suscribió un convenio con Gold Standard Foundation (GSF), que además de la contabilidad del carbono forestal incluye la certificación de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos que respalda.

Cabe precisar que REDD+SES no se asocia a proyectos de créditos de carbono forestal específicos, sino que más bien a la lógica de territorios amplios y procesos de participación y consulta, como son el desarrollo de jurisdicciones y el proceso SESA, respectivamente, ambos concebidos en la ENCCRV.

Con REDD+SES se ha iniciado un trabajo complementario a SESA, donde se priorizan de forma participativa con todos los stakeholders diversos indicadores sociales y ambientales, que además de ser monitoreados permanentemente deberán ser reportados mediante un Sistema de Información de Salvaguardas, como parte de las comunicaciones a la CMNUCC. Así, todas las alianzas voluntarias y estratégicas que CONAF ha concretado en el marco de la ENCCRV permitirán ordenar y validar en instancias internacionales todo lo exigido por la CMNUCC, de tal forma que los envíos formales que remita Chile para su aprobación, además de dar cumplimiento a las exigencias, se transformen en un real aporte a la supra instancia de cambio climático.

10 Ver <http://www.climate-standards.org/>

